

# Guía Simplificada de ALTCS

## Sistema para el Cuidado a Largo Plazo de Arizona

La información data del 1 de Noviembre 14, 2019 está SUJETA A

CAMBIOS

ALTCS es parte de AHCCCS—La versión de Medicaid en Arizona

### ALTCS provee fondos para:

- Cuidado en el hogar de la persona.
- Cuidado en asilos bajo contrato con ALTCS
- Cuidado bajo contrato con ALTCS en instituciones, centros de cuidado, casas de asistencia, cuidado temporal para adultos.

Esto usualmente incluye necesidad de asistencia para bañarse, vestirse y necesidades sanitarias. Los solicitantes son evaluados por trabajadores sociales o enfermeras (os) quienes revisan expedientes médicos, conducen entrevistas en persona y evalúan la habilidad del solicitante para hacer sus actividades diarias.

Generalmente un miembro de familia o persona autorizada, debería estar presente en la entrevista para proveer información. El solicitante quizás intente demostrar al evaluador lo bien que está cuando lo que se necesita demostrar es lo incapacitado que se está realmente.

El solicitante, por ejemplo, quizás no le dirá a un extraño que sufre de incontinencia urinaria o intestinal aún cuando ése sea el caso, y el puntaje otorgado por incontinencia en la evaluación médica es alto. También un diagnóstico de Alzheimer u otras formas de demencia se consideran factores de alto riesgo y por lo tanto de puntuación alta al considerar la elegibilidad.

### Requisitos Generales de Elegibilidad

- Necesita ser Ciudadano(a) Estadounidense o Residente Legal por un período determinado de tiempo
- Necesita tener número de Seguro Social válido
- Necesita ser Residente de Arizona

### Elegibilidad Médica

Cada solicitante es evaluado(a) para determinar su elegibilidad médica usando el método llamado PAS (evaluación de pre-admisión). Para ser elegible el solicitante debe necesitar un nivel de cuidado igual al nivel provisto en asilos de nivel intermedio.

Helpline: (520) 790-7262

Fax: (520) 790-7577

Email: [help@pcoa.org](mailto:help@pcoa.org)

Para solicitud: llamar a ALTCS

**(520) 205-8600**

## **Elegibilidad de Ingreso**

**Solicitantes solteros:** El ingreso bruto no debe exceder **\$2,349/al mes.**

**Solicitantes casados:** Si el ingreso a nombre del solicitante es menor de \$2,349, será elegible. Si el ingreso es mayor, entonces el ingreso combinado de la pareja no debe exceder **\$4,698/al mes.**

**Nota:** Si el ingreso es mayor que los límites arriba mencionados pero menor que el "Costo promedio de cuidado en Arizona" (\$7,534/al mes), el solicitante, podría preparar un "Fideicomiso de Limite de Ingreso" y ser elegible. El fideicomiso debe de señalar al Estado de Arizona como beneficiario a la muerte del individuo y así cumplir con los requisitos de elegibilidad. (Recomendamos que usted consulte con un abogado especializado en Derecho para la Ancianidad en referencia a éste fideicomiso.)

El cónyuge que permanezca en la comunidad puede conservar todo el ingreso que recibe a su nombre. Si el ingreso es menor de \$2,114/entonces el cónyuge que permanece en la comunidad puede quedarse con una porción del ingreso del cónyuge institucionalizado(a) para acumular un total mensual de \$2,114.

## **Su parte del Costo**

Si el solicitante ha sido aceptado en ALTCS y vive en una institución, se requiere que pague su parte del costo a la institución. El honorario de costo por individuo es el total de su ingreso, menos \$117.00 como compensación que se le asigna para gastos personales.

Si el solicitante ha sido aceptado por ALTCS y tiene cónyuge, el compartimiento de costo sería su ingreso menos \$117.00 para sus gastos personales, menos la cantidad provista al cónyuge que permanece en la comunidad según permitido por ALTCS.

## **Elegibilidad de Recursos (patrimonio)**

- En los recursos se incluyen todas las posesiones (incluyendo la mayoría de los fideicomisos) **excepto:**
- El valor equitativo (lo que se ha pagado) de la propiedad a nombre del solicitante hasta un valor de \$552,000 (Propiedad en Arizona, el solicitante debe tener intenciones de regresar a la propiedad aunque el intento sea poco realista.
- Un automóvil (para uso para el cuidado médico)

- Terreno para sepultura (para el solicitante, su cónyuge o familia inmediata)
- Fondos para funeral con límite de \$1,500 (asigne una cuenta bancaria separada designada para gastos de funeral o pregunte a la funeraria respecto del plan para elegibilidad de ALTCS)
- Seguro de vida si el valor nominal total de todas las pólizas es menor a \$1,500
- Bienes personales incluyendo joyas, mascotas, muebles, herramientas, etc.
- Fideicomiso para Necesidades Especiales que reúne los requisitos de elegibilidad de ALTCS.

**Solicitantes Solteros:** Los recursos no-excluidos no pueden exceder de \$2,000.

**Solicitantes casados:** Si solamente un cónyuge necesita cuidado, las siguientes reglas se aplicarán:

El Cónyuge que permanece en la comunidad puede conservar todas las exclusiones mencionadas por individuo más la cantidad federal señalada bajo los lineamientos de “**Empobrecimiento Conyugal**”. Esto significa que si los recursos contables de la pareja son:

- Menores de \$25,728 el cónyuge en la comunidad puede conservar el total de estos recursos.

- Más de \$25,728 se sujeta a evaluación de recursos.
- La deducción máxima de recursos del cónyuge en la comunidad es \$128,640 (ver el folleto de información pública de AHCCCS Resumen General del “Cónyuge Comunitario.”)

**Si los dos esposos requieren cuidado,** el total de los recursos no-excluidos no debe exceder de \$3,000.

### **Transferencia de propiedad por menos de su valor en el mercado**

**Advertencia** Si usted regala o transfiere propiedad o fondos por menos del valor en el mercado dentro de los cinco años (60 meses) de haber iniciado solicitud de ALTCS, esa transferencia podría hacerlo inelegible. La penalidad podría ser calculada a estimación de un mes de inelegibilidad por cada \$7,534 (el “costo promedio de cuidado”) que se haya transferido.

### **Recuperación de Bienes**

El Estado de Arizona podría presentar un reclamo por reembolso contra la propiedad de un individuo que recibió servicios a través de ALTCS por lo que el Estado calcula como el valor de esos servicios. Por esto, incluso propiedades que no han pasado por un juicio testamentario

(proceso de autenticación de testamentos), como propiedad mancomunada con derecho de sobrevivencia podría estar sujeta a recuperación por el Estado de Arizona. El Estado de Arizona no buscará recuperación de propiedad si: hay un cónyuge sobreviviente, y/o un hijo(a) menor de 21 años, ciego o totalmente incapacitado/a. (ver folleto "Programa de Recuperación de Bienes del Programa para Cuidado Médico de Largo Plazo de ALTCS). Como todas las regulaciones gubernamentales, la "Recuperación de Bienes" podría cambiar.

**Para ayuda:** Si necesita ayuda o asistencia para entender ALTCS o se le ha negado cobertura que usted cree que tiene derecho a recibir por favor llame a la **Línea de Ayuda de PCOA al (520) 790-7262.**

**PCOA ofrece una clase gratis en inglés acerca de ALTCS** el 2o. jueves de cada mes a las 2:30 P.M. en nuestra oficina localizada en el 600 S. Country Club Rd, Tucson, AZ. Para mayor información y acerca de cómo registrarse, favor de llamar a Pima Council on Aging al **(520) 790-7262.**